

CABILDO

Declarado
de ORO

05/049

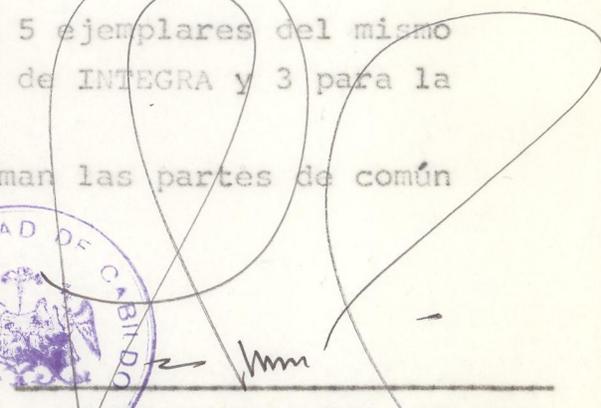
CONVENIO DE COMODATO

En Cabildo, a 8 de Mayo de 1992 entre don GUSTAVO IVAN ARCAJA PIZARRO, RUN 7.924.800-2, domiciliado en Humeres Nº 499, Cabildo, Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Cabildo, cuya personería consta en Decreto Alcaldicio Nº 098 de 30 de Marzo de 1992 y doña CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO, chilena, casada, Asistente Social, RUN 7.458.914-6, domiciliada en Don Carlos 2941, Las Condes, Santiago, en representación de INTEGRAL, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, cuya personería consta en Escritura Pública de fecha 30 de Septiembre de 1991, otorgada ante el Notario Público, Sr. Aliro Veloso Muñoz, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de convenir, se acuerda el siguiente Comodato:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Cabildo, entrega en Comodato a INTEGRAL, una sala de clases, previamente individualizada, en la Escuela F Nº 32 de Artificio, comuna de Cabildo.
- 2.- INTEGRAL destinará la sala de clases indicada, única y exclusivamente, al funcionamiento de un Mini Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza.
- 3.- El funcionamiento del Mini Centro Abierto no modificará, en ninguna forma, las actividades normales de la Escuela F Nº 32.-
- 4.- El Comodato tendrá duración indefinida, pudiendo alguna de las partes poner término a él, con aviso previo de 6 meses.
- 5.- Todos los gastos de personal, remuneraciones, aportes previsionales, mantención, alhajamiento, conservación, luz, agua, gas u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de INTEGRAL.
- 6.- Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble, sin costo alguno para la I. Municipalidad de Cabildo, y sólo podrán retirarse, al término del Comodato, aquellas que puedan ser separadas sin menoscabo o deterioro del inmueble.
- 7.- Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cabildo.
- 8.- El presente Convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 de ellos en poder de INTEGRAL y 3 para la I. Municipalidad de Cabildo.
- 9.- Para constancia y satisfacción, firman las partes de común acuerdo.


CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO




GUSTAVO IVAN ARCAJA PIZARRO

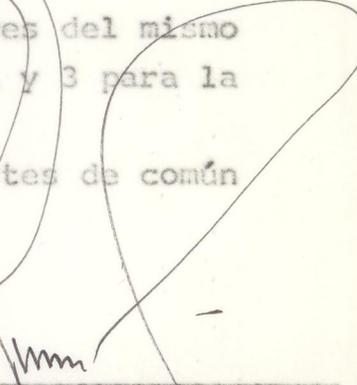
CONVENIO DE COMODATO

En Cabildo, a 8 de Mayo de 1992 entre don GUSTAVO IVAN ARCAYA PIZARRO, RUN 7.924.800-2, domiciliado en Humeres Nº 499, Cabildo, Alcalde Subrogante de la I. Municipalidad de Cabildo, cuya personería consta en Decreto Alcaldicio Nº 098 de 30 de Marzo de 1992 y doña CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO, chilena, casada, Asistente Social, RUN 7.458.914-6, domiciliada en Don Carlos 2941, Las Condes, Santiago, en representación de INTEGRA, Fundación Nacional para el Desarrollo Integral del Menor, cuya personería consta en Escritura Pública de fecha 30 de Septiembre de 1991, otorgada ante el Notario Público, Sr. Aliro Veloso Muñoz, instrumentos que no se insertan por ser conocidos por las partes y haberlos tenido a la vista al momento de convenir, se acuerda el siguiente Comodato:

- 1.- La Ilustre Municipalidad de Cabildo, entrega en Comodato a INTEGRA, una sala de clases, previamente individualizada, en la Escuela F Nº 32 de Artificio, comuna de Cabildo.
- 2.- INTEGRA destinará la sala de clases indicada, única y exclusivamente, al funcionamiento de un Mini Centro Abierto de atención a los menores de extrema pobreza.
- 3.- El funcionamiento del Mini Centro Abierto no modificará, en ninguna forma, las actividades normales de la Escuela F Nº 32.-
- 4.- El Comodato tendrá duración indefinida, pudiendo alguna de las partes poner término a él, con aviso previo de 6 meses.
- 5.- Todos los gastos de personal, remuneraciones, aportes previsionales, mantención, alhajamiento, conservación, luz, agua, gas u otros ordinarios, serán de cargo exclusivo de INTEGRA.
- 6.- Todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble, sin costo alguno para la I. Municipalidad de Cabildo, y sólo podrán retirarse, al término del Comodato, aquellas que puedan ser separadas sin menoscabo o deterioro del inmueble.
- 7.- Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Cabildo.
- 8.- El presente Convenio se suscribe en 5 ejemplares del mismo tenor, quedando 2 de ellos en poder de INTEGRA y 3 para la I. Municipalidad de Cabildo.
- 9.- Para constancia y satisfacción, firman las partes de común acuerdo.


CARMEN LUZ GUMUCIO LARRONDO
"INTEGRA"




IVAN ARCAYA PIZARRO
ALCALDE (S)